

Bogotá D.C., 19 de enero de 2018

Nº Folios:2

SPE-GAD-2018-EE-0000052



Al contestar cite este número

Señor:
ÁNGEL YESID GUTIÉRREZ VELÁSQUEZ
E-mail: angelgutierrez686@gmail.com
Ciudad

Referencia: Respuesta PQRSD SPE-A8755-2017

Respetado señor Gutiérrez,

Teniendo en cuenta la solicitud radicada por usted en esta Unidad con el número de consecutivo SPE-A8755 del 29 de diciembre de 2017, en la cual manifiesta inquietud con los procesos y gestión de las vacantes adscritas a la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo COMPENSAR para el programa 40.000 Primeros Empleos, informamos lo siguiente: En primera instancia una de las funciones de esta Entidad es la de monitorear la prestación del Servicio Público de Empleo para constatar la calidad y el resultado obtenido de los servicios prestados por las Agencias de Gestión y Colocación de Empleo autorizadas.

Por lo anterior, establecimos contacto con el Centro de Empleo con el fin de obtener la información correspondiente y determinar la gestión frente a su caso, notificándonos mediante comunicación del 29 de diciembre de 2018, en la cual atienden sus inquietudes informado lo siguiente:

“Dando respuesta al caso del señor Ángel Yesid Gutiérrez Velásquez identificado con cedula de ciudadanía número 1088296773, aclaramos que efectivamente se ha postulado a más de 3 vacantes, en el comunicado anterior relacionamos las remisiones que la Agencia de empleo y Emprendimiento de Compensar ha realizado a empresas, cumpliendo con su labor de intermediación. Es muy importante tener claro que es responsabilidad de los oferentes ingresar a la página <http://prestadores.serviciodeempleo.gov.co/> y postularse a las vacantes, dado que el señor ya cumplió con la ruta de empleabilidad que ofrecemos como Agencia de Empleo. Nuestro objetivo es brindar acompañamiento a los cesantes con herramientas como la orientación laboral y las capacitaciones, para que ellos de manera autónoma puedan encontrar un empleo acorde a su perfil”.

Así las cosas, nos permitimos comunicarle que la Ley 1636 del año 2013 establece la obligatoriedad que tienen los empleadores de registrar y publicar sus vacantes a través del Servicio Público de Empleo mediante las diversas herramientas establecidas para tal fin. Allí, el empleador posee total autonomía para determinar las exigencias, descripciones, condiciones laborales y ubicación geográfica que consideren de acuerdo a sus necesidades, dadas a los prestadores para su publicación, preselección y remisión, siempre y cuando estas se enmarquen dentro de la normatividad vigente.

De igual forma, la creación y registro de vacantes pertenecientes a ciertas áreas o campos laborales-profesionales, dependerá exclusivamente de los empleadores de acuerdo a sus necesidades de contratación. Asimismo de allí, determinarán el prestador de su elección para publicar sus vacantes: Agencias Públicas (C.C.F, Alcaldías), Privadas (Puntos virtuales o presenciales) o Bolsas de Empleo (Universidades, Asociaciones) a través de sus diferentes plataformas, dispuestas para ello.

Además de los servicios prestados por los Centros de Empleo, los usuarios o buscadores de empleo pueden realizar también su gestión desde el perfil de su hoja de vida. Por lo anterior, le indicamos que el Servicio Público de Empleo actúa de una manera proactiva por el mejoramiento de la calidad en la prestación del Servicio, permitiendo, que estas herramientas se encuentren disponibles para todos los oferentes, obedeciendo a la búsqueda activa y el uso que le den los buscadores de empleo; postulándose a aquellas ofertas que se ajusten a su perfil, asistiendo a los cursos y capacitaciones y gozando de los servicios básicos disponibles, ofrecidos por los diferentes Centros de Empleo.

Le invitamos a continuar con los procedimientos iniciados en la respectiva Agencia de Gestión y Colocación de Empleo de acuerdo a la ruta de empleabilidad asignada según su perfil laboral. Así las cosas, le sugerimos acercarse a los diferentes Prestadores autorizados a nivel nacional, en los cuales también le podrán brindar orientación ocupacional, asignación de rutas de empleabilidad, postulación de vacantes y conocer los estados de postulación, entre otros servicios:
<http://www.serviciodeempleo.gov.co/Puntosatencion/centroempleo>.

Asimismo, usted podrá realizar la postulación desde su perfil a las vacantes registradas en la plataforma SISE; www.serviciodeempleo.gov.co, haciendo clic en la opción **Mis Oportunidades Laborales**, "**Consulta de Vacantes**" o "**Consultar Vacantes por Código**", luego le aparecerán las vacantes relacionadas a los datos que previamente ha ingresado en su hoja de Vida. Si no aparece el botón "**Aplicar a esta Vacante**", deberá verificar la información del perfil de su hoja de vida, ya que no cumpliría con los requerimientos de la oferta laboral, establecidos por el empleador o pertenece a un Programa de Gobierno (Estado Joven, entre otros).

El cruce de vacantes se realizará de acuerdo al perfil de la hoja de vida con **Municipio de residencia o posibilidad de trasladarse, nivel y estado educativo, experiencia en meses y cargo equivalente**. (Sugerimos verificar cargos de interés y experiencia laboral).

Una vez postulada, podrá ingresar en el perfil de la plataforma del Servicio Público de Empleo: www.serviciodeempleo.gov.co, en las casillas "**Mis oportunidades laborales**", "**Mis procesos**". El buscador de empleo podrá conocer el estado, progreso o condición de la postulación de una vacante a la cual se haya autopostulado o un prestador autorizado lo haya gestionado. En todo proceso de postulación, se establece una serie de etapas o fases, las cuales se describen a continuación:

- Postulación del candidato a la vacante publicada en la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo.

- Preselección del perfil; en el que los asesores de la Agencia de Empleo valoran en función de la hoja de vida y el proceso de orientación (ruta de empleabilidad) del oferente, si cumple con los requisitos adecuados dados por el empleador, descritos en la vacante.
- Remisión por parte de las Agencias de Empleo de los candidatos más idóneos para su evaluación por parte de las empresas.
- Resultados de la selección final por parte de las empresas que solicitaron los perfiles.

Los procesos de selección, contratación o rechazo definitivo de los candidatos preseleccionados y remitidos por la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo o autopostulados en la plataforma, dependerán de la autonomía que poseen los empleadores en realizar sus procedimientos internos a través de las áreas encargadas de contratación, utilizando los filtros y tiempos que consideren convenientes.

El Servicio Público de Empleo será un conector de intereses entre los empleadores y buscadores de empleo, esto con el fin de contribuir a suplir la oferta y demanda laboral, sin asegurar la contratación a ninguna de las partes.

Finalmente, puede consultar las diferentes vacantes disponibles a nivel nacional, ingresando en la página web <http://www.buscadordeempleo.gov.co> y autopostularse a las que se ajusten a su perfil laboral. Copiamos esta respuesta al Centro de Empleo con el fin de que tengan conocimiento de su caso.

Esperamos haber atendido su solicitud a satisfacción, seguiremos monitoreando la prestación del Servicio Público de Empleo para constatar la calidad. Recuerde que la prestación del Servicio Público de Empleo está regida por los principios normativos de Universalidad, Igualdad, Equidad y Transparencia, asegurando así el acceso a todos los usuarios registrados sin limitación por parte de los prestadores autorizados.

Cordialmente,

Atención al Ciudadano

UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



**Servicio
de Empleo**

www.serviciodeempleo.gov.co

Fuera de Bogotá: 018000513100

En Bogotá: (1) 5186868 opción 2-3

Desde su celular marque 120

lunes a viernes de 7 am - 7 pm, sábados. 7 am - 1 pm

Buzón 24 horas

Canal de Atención Chat

Lunes a Viernes de 7 am a 7 pm, Sábados 7 am - 1 pm